



INFORME N° 1075-2023-SERNANP-DGANP

A : **DEYVIS HUAMÁN MENDOZA**
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

De : **CARLOS SANCHEZ ROJAS**
Responsable de la UOF Manejo de Recursos Naturales

URSULA FAJARDO QUISPE
Especialista de la UOF Manejo de Recursos

Asunto : Observaciones a la solicitud de autorización de investigación científica en ANP del SINANPE.

Referencia : SOLICITUD N° 004-2023-AIDER de fecha 14/09/2023

Fecha : Lima, 06 de octubre de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al documento de la referencia, remitir las observaciones realizadas a la solicitud de autorización de la investigación titulada “Línea base de carbono almacenado y monitoreo para la cuantificación del incremento del stock de carbono en los bosques del Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Angolo”, presentada por el señor Jaime Guillermo Nalvarte Armas, en representación de la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – AIDER.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Solicitud N° 004-2023-AIDER, de fecha 14 de setiembre de 2023, el señor Jaime Guillermo Nalvarte Armas, ciudadano de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 07336918, en su calidad de Director Ejecutivo de la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral - AIDER; solicita autorización para realizar la investigación científica denominada “Línea base de carbono almacenado y monitoreo para la cuantificación del incremento del stock de carbono en los bosques del Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Angolo”, a desarrollarse en el ámbito del Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Angolo, por el periodo de dos (02) años.
- 1.2 Mediante Memorándum Múltiple N° 388-2023-SERNANP-DGANP, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita a las jefaturas del Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Angolo emitir opinión sobre la solicitud de autorización de la investigación titulada “Línea base de carbono almacenado y monitoreo para la cuantificación del incremento del stock de carbono en los bosques del Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Angolo”, a desarrollarse en el ámbito de las ANP bajo sus cargos.
- 1.3 Mediante NOTA DE ENVÍO N° 027-2023-SERNANP-PNCAM, de fecha 30 de setiembre de 2023, la jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape remite el Informe técnico N° 034-2023-SERNANP-PNCAM-ESP.LMGG, en el cual se emite opinión favorable a la solicitud de autorización de la investigación titulada “Línea base de carbono almacenado y monitoreo para la cuantificación del



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

incremento del stock de carbono en los bosques del Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Angolo”.

- 1.4 Mediante NOTA DE ENVÍO N° 020-2023-SERNANP-RNTUM, de fecha 30 de setiembre de 2023, la jefatura de la Reserva Nacional de Tumbes remite el Informe técnico N° 012-2023-SERNANP-RNTUM-ESP-WRFM, en el cual se informa que la investigación en cuestión no involucra el ámbito de la Reserva Nacional de Tumbes.

II. ANALISIS TECNICO

2.1 Observaciones realizadas al Plan de investigación

- a) Respecto al área de estudio, se indica que esta incluirá el ámbito del Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Angolo; sin embargo, se presenta las coordenadas de 22 parcelas permanentes que se pretende establecer y monitorear, las cuales se superponen solamente con el Parque Nacional Cerros de Amotape y Coto de Caza El Angolo. En consecuencia, la autorización de investigación que se emita autorizará el desarrollo de la investigación únicamente en estas dos áreas naturales protegidas.

Al respecto, el administrado deberá aclarar si la investigación se centrará solo en el establecimiento y monitoreo de las 22 parcelas permanentes indicadas en la Tabla 1 y Figura 4 o si, además, se realizará el monitoreo de las 10 parcelas previamente instaladas. De incluirse en la presente investigación el monitoreo de las 10 parcelas previamente instaladas, se deberá presentar las coordenadas de estas últimas e incluir esta actividad en los objetivos.

- b) Sobre el cronograma de actividades, se deberá detallar las actividades a realizar dentro del periodo de los dos (02) años de vigencia de la autorización de investigación, especificando la fecha aproximada de entrega del informe final de la investigación.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Del análisis del Plan de Investigación del estudio titulado “Línea base de carbono almacenado y monitoreo para la cuantificación del incremento del stock de carbono en los bosques del Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Angolo”, se formularon dos (02) observaciones a la solicitud, las cuales deben ser subsanadas en su totalidad por el administrado.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir al administrado las observaciones realizadas a su solicitud de autorización de investigación para la ejecución del proyecto denominado "Línea base de carbono almacenado y monitoreo para la cuantificación del incremento del stock de carbono en los bosques del Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Angolo", las cuales han sido señaladas en el presente informe, a fin de que puedan ser subsanadas en su totalidad y tomadas en cuenta en el plan de investigación.

Atentamente,